

Procedimiento conjunto de selección de candidatos que soliciten ayudas de matrícula-UAM en los másteres de la Facultad de Ciencias. Curso 2017-18

Dadas las particularidades de los másteres de la Facultad, hay cinco titulaciones para las que la convocatoria de ayudas para estudios de máster-UAM 2017, aprobada en Consejo de Gobierno el 31 de marzo de 2017, no otorga *a priori* ninguna ayuda. Ajustándonos a lo previsto en la citada convocatoria (#), el procedimiento que se describe a continuación persigue que los estudiantes de TODOS los másteres que se gestionan en la Facultad de Ciencias puedan solicitar ayudas, y por tanto ser beneficiarios de las mismas. Para hacer esto posible, se ajusta el procedimiento general de la Convocatoria de Ayudas de Máster UAM de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se mantiene el número máximo de ayudas que puede ser adjudicada a estudiantes de cada máster (ver tabla anexa a este documento).
2. Cada máster de la Facultad (con un número previsto de ayudas superior a 1), aportará una de las ayudas a un "pool" común (ver tabla anexa a este documento). Para el curso 2017-18 el número de ayudas que se adjudicarán por este procedimiento conjunto es de 15. Las 31 restantes se adjudicarán según está previsto en la convocatoria general.
3. La evaluación y priorización de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los criterios señalados en la convocatoria.
 - a) Las ayudas "propias" serán adjudicadas a los primeros candidatos de cada máster.
 - b) Los siguientes candidatos serán ordenados por cada Comisión de Coordinación en una lista de espera. El primer miembro de cada lista optará a una de las ayudas conjuntas de la Facultad.
4. La Comisión de Posgrado de la Facultad de Ciencias, tras valorar los candidatos que ocupan la primera posición en la lista de espera de cada máster, y en base a la evaluación realizada por las Comisiones de Coordinación, elaborará una lista conjunta priorizada. Este orden servirá para la concesión de las 15 ayudas del "pool" común (máximo una por máster), las restantes solicitudes quedarán en lista de espera en el mismo.
5. Si tras la resolución de la convocatoria un estudiante renuncia a una ayuda "propia" del máster, su lugar será ocupado por el candidato inicialmente valorado en el "pool" común (el que estaba primero en la lista de espera propia). El siguiente solicitante de esta lista de espera pasará al pool, ocupando la posición que le corresponda de acuerdo a la valoración conjunta. En todo caso, la gestión de la lista de espera la llevará a cabo el Centro de Estudios de Posgrado, en coordinación con el Vicedecano de Posgrado de la Facultad de Ciencias.
6. El número de ayudas del "pool" común a todos los másteres puede ser superior a 15 si se produce alguna de las siguientes circunstancias previstas en la convocatoria:
 - a) Si los másteres señalados con asterisco (1*) alcanzasen un número de matrícula superior a 10 estudiantes, estas ayudas (adicionales a las previstas a la convocatoria) no se considerarán "propias" del máster, sino que se sumarán al "pool" común.
 - b) Si un máster tiene menos solicitudes que ayudas adjudicadas, las ayudas "propias" sin cubrir incrementarán el conjunto de ayudas del "pool" común.

(#) Este procedimiento ha sido aprobado por los coordinadores de todos los másteres gestionados en la Facultad de Ciencias, y refrendado por Junta de Facultad, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2017.



Listado del número de ayudas de matrícula por máster (Facultad de Ciencias)

	Máximo ^a	Propias ^b	Pool ^c
Máster en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas	2	1	1
Máster en Biodiversidad	1	1	0
Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular	4	3	1
Máster en Biotecnología	5	4	1
Máster en Calidad de Aguas Continentales	1	1	0
Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias	2	1	1
Máster en Ecología	1*	0	1
Máster en Electroquímica. Ciencia y Tecnología	1*	0	0
Máster en Energías y Combustibles para el Futuro	2	1	1
Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos	3	2	1
Máster en Física Nuclear	1*	0	0
Máster en Física Teórica	3	2	1
Máster en Genética y Biología Celular	2	1	1
Máster en Ingeniería Química	6	5	1
Máster en Matemáticas y Aplicaciones	2	1	1
Máster en Materiales Avanzados	2	1	1
Máster en Microbiología	3	2	1
Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular	1*	0	1
Máster en Nuevos Alimentos	4	3	1
Máster en Química Aplicada	2	1	1
Máster en Química Orgánica	2	1	1
Máster en Química Teórica y Modelización Computacional	1*	0	0
TOTALES	48	31	17

^a, número máximo de ayudas por máster, ajustado a matrícula de noviembre, según la convocatoria de la UAM.

^b, número de ayudas que se conceden entre los solicitantes de cada máster.

^c, número de ayudas que se ceden al pool, y se resuelven conjuntamente entre los demás solicitantes de todos los másteres de la Facultad (máximo una por máster).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2017 (Artículos relevantes para interpretar el procedimiento anterior)

.../...

1. Número y objeto de las ayudas

Se convocan un mínimo de 189 ayudas de matrícula para estudiantes con un buen expediente académico que inicien sus estudios en un Máster oficial de la UAM en el curso 2017-18 (excluidos, por tener sus propios programas de ayudas, los centros adscritos La Salle y ONCE), ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El número máximo de ayudas que se concederá en cada Máster, función de su oferta de plazas y de su número de matriculados durante el curso 2016-17, es el que consta en el ANEXO I de esta convocatoria¹

¹ Los estudiantes de los Másteres que figuran en dicho ANEXO I con un '1*' podrán ser beneficiarios de esta ayuda: a) directamente, si superan 10 estudiantes matriculados a 3 de noviembre de 2017 (a estos efectos se actualizará, en su caso, el Anexo I, acabado dicho plazo); b) indirectamente, si tras la resolución de la convocatoria quedaran ayudas sin cubrir en másteres de la misma rama (atendiendo, en este caso a los candidatos en orden según su evaluación); c) por acuerdo entre las Comisiones de Coordinación de másteres de una misma rama, ámbito o Centro, estableciendo un procedimiento conjunto de selección de candidatos que respete la suma de las ayudas máximas directamente asignadas (es decir, sin '*'), procedimiento que en su caso deberá publicarse como anexo a esta convocatoria antes del comienzo del plazo de presentación de solicitudes

.../...

3.2. Documentos y plazos de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el 11 de julio y el 24 de septiembre de 2017

.../...

5. Evaluación y selección de candidatos

La evaluación y priorización de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.
2. Hasta 1 punto adicional por la valoración que la Comisión de Coordinación de cada Máster haga sobre la adecuación del solicitante, en base a su expediente académico, con el perfil del máster, para lo cual desde la coordinación del Máster se podrá contactar con el estudiante si se precisara información complementaria que no figurase en su certificación académica.

.../...

La selección de candidatos seguirá el orden de priorización hasta completar las ayudas asignadas. En el caso de que en másteres de una misma rama se efectúe un procedimiento conjunto de selección de candidatos y asignación de las ayudas, siempre en base a los criterios de evaluación descritos en este apartado y a los máximos indicados en el ANEXO I, la publicación de la resolución de candidatos por máster deberá hacer referencia al citado procedimiento.

(#) Este procedimiento ha sido aprobado por los coordinadores de todos los másteres gestionados en la Facultad de Ciencias, y refrendado por Junta de Facultad, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2017.